



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 13 - MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 9HSEPMWJCGDH9Z4KGFH6ARYAG  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 54



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- El nombramiento, como Funcionaria de Carrera, con la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, Subgrupo A2, Nivel 22, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 53, de 6 de mayo y BOCyL n.º 93, de 17 de mayo de 2022, a la siguiente aspirante:

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
****7909*	DOMÍNGUEZ PASCUAL, ESTHER

La aspirante nombrada deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, contado desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400310



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### Anuncio

Por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benavente, a propuesta de la Tesorería Municipal, se ha dictado el Decreto 2024/138, de fecha 24-1-2024, mediante el que se aprueba el calendario del contribuyente para 2024, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 R.B.R.L, en cuya parte dispositiva se expresa lo siguiente:

1.º- Aprobar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2024, tal y como se detalla a continuación respecto a los recibos notificados de forma colectiva - padrones.

IMPUESTOS	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Año 2024	Del 01/03/2024 al 10/05/2024 (domiciliados: 07/03/2024)
Impuesto sobre actividades económicas	Año 2024	03/10/2024 al 11/12/2024 (domiciliados: 07/11/2024)
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica) Modo general de pago 100% cuota	Año 2024	02/09/2024 al 11/11/2024 (domiciliados: 07/10/2024)
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) Modo especial de pago	Año 2024	EI 15/05/2024 50% de la cuota
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) Modo especial de pago	Año 2024	EI 07/10/2024 45% de la cuota

TASAS	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	4º trimestre 2023	Del 22/01/2024 al 22/03/2024 (domiciliados: 06/02/2024)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	1º trimestre 2024	Del 18/04/2024 al 18/06/2024 (domiciliados: 06/05/2024)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	2º trimestre 2024	Del 17/07/2024 al 17/09/2024 (domiciliados: 06/08/2024)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	3º trimestre 2024	Del 17/10/2024 al 17/12/2024 (domiciliados: 06/11/2024)
Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados)	Año 2024	Del 16/09/2024 al 18/11/2024 (domiciliados: 21/10/2024)
Tasa ocupación vía pública taxis	Año 2024	Del 03/06/2024 al 05/08/2024 (domiciliados: 05/07/2024)
Tasa ocupación vía pública mercadillo Plza. del Grano / Plza. Mayor	Año 2024	Del 03/10/2024 al 05/12/2024 (domiciliados: 17/10/2024)
Tasa tenencia animales compañía especie canina	Año 2024	Del 03/10/2024 al 05/12/2024 (domiciliados: 17/10/2024)

2.º- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible de impugnación en vía contencioso - administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que

R-202400290



la interposición del recurso interrumpa su aplicación; asimismo, debe darse la máxima publicidad a este calendario y traslado interno a los servicios y departamentos municipales afectados.

3.º- Reservar a esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario por motivos técnicos, debidamente justificados, que impidan o dificulten la gestión de los recursos tributarios, conforme a las fechas señaladas. Se informará a la ciudadanía de esta circunstancia, con la suficiente antelación.

Benavente, 24 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400290



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLÁRDIGA

#### Anuncio presupuesto general ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A.) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		27.460,00
2	Impuestos indirectos .....		300,00
3	Tasas, y otros ingresos .....		15.600,00
4	Transferencias corrientes .....		25.706,00
5	Ingresos patrimoniales .....		8.840,00
	<i>B.) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....		37.527,00
	<i>Total ingresos</i> .....		<b>115.433,00</b>

		<i>Gastos</i>	<b>Euros</b>
<b>Capítulo</b>			
	<i>A.) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....		23.895,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		45.782,00
3	Gastos financieros .....		120,00
4	Transferencias corrientes .....		6.115,00
5	Fondo de contingencia .....		0,00
	<i>B.) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		39.521,00
	<i>Total</i> .....		<b>115.433,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

#### A. Personal funcionario.

- A. Escala de Habilitación Nacional
- Denominación del puesto: Secretario - Interventor.
- Número de puestos: Uno.

R-202400291



- Subescala Secretaría/Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 27.
- Situación: Interino

*B. Personal laboral en plantilla.*

1. Alguacil.

- Número de puestos: Uno.

2. Administrativo.

- Número de puestos: Uno.

*C. Personal laboral temporal.*

- Ninguno.

*D. Personal eventual.*

- Ninguno.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villárdiga, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400291



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAIRE DE CASTROPONCE

##### *Anuncio de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2024*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://mairedecastroponce.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Maire de Castroponce, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400295



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PORTO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

- *Objeto:* Proyecto Técnico de Ejecución de Rehabilitación de Playa Fluvial en Porto.
- *Autor del proyecto:* Don Carlos Liaño Fernández.
- Colegio Oficial: IICANT.
- Número: 1.338.
- Fecha: 24/01/2024.
- CSV: .....

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Porto, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400296





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DEL VINO

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno, de fecha 30 de octubre de 2023, de la entidad de Moraleja del Vino, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales y/o instalaciones municipales del Ayuntamiento de Moraleja del Vino.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 30 de octubre de 2023 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales y/o instalaciones municipales del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por uso de locales y/o instalaciones municipales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

##### *Artículo 2.º- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial previamente autorizado por el Ayuntamiento de los locales y/o instalaciones municipales propiedad de éste; así como la prestación de los servicios municipales que conlleve dicha utilización.

##### *Artículo 3.º- Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones de uso de locales y/o instalaciones propiedad del Ayuntamiento.

##### *Artículo 4.º- Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

##### *Artículo 5.º- Exenciones.*

1. Estarán exentos de esta tasa:

R-202400300



- Las asociaciones, cuando vayan a desarrollar actividades culturales, reuniones o exposiciones sin ánimo de lucro.
- Las fundaciones, administraciones públicas u organismos de derecho público de ellas dependientes e instituciones sociales y benéficas que no tengan carácter lucrativo, para la realización de actividades y exposiciones.

**Artículo 6.º- Solicitudes.**

Los interesados en la utilización de locales e instalaciones municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los mismos, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, además de los siguientes datos:

- Necesidades o motivos por los que se solicita el uso del local.
- Finalidad.
- Actividades a realizar.
- Características y número de personas destinatarias.
- Necesidad de espacio y mobiliario.
- Horarios de uso del local.
- Duración pretendida de la cesión.

El Ayuntamiento asignará los locales o instalaciones municipales por riguroso orden de solicitud hasta conceder todos aquellos disponibles. En el caso, de no tener disponibilidad se creará una lista siguiendo dicho procedimiento anteriormente para la asignación de los mismos.

**Artículo 7.º- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar las tarifas que a continuación se indican:

- 8,00 €/hora en cualquiera de las salas que se soliciten.

Cuota tributaria de edificios por día:

- Sala "Justa Freire": 50 €/día.
- Salón "El Bienestar": 30 €/día.

**Artículo 8.º- Devengo.**

La tasa se devenga con la concesión de la autorización de uso conforme al procedimiento establecido al efecto en la correspondiente ordenanza municipal.

**Artículo 9.º- Prohibiciones.**

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- a. El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b. El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- c. El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d. El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.



- e. La ejecución de cualquier tipo de obra o modificación en los locales y/o instalaciones sin autorización expresa de este Ayuntamiento.

**Artículo 10.º- Condiciones de uso de los locales e instalaciones.**

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

**Artículo 11.º- Gastos ajenos al uso de los Locales.**

Cualquier gasto añadido a la cesión del local o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante.

**Artículo 12.º- Infracciones.**

Se consideran infracciones las siguientes:

1. Ocupar locales y/o instalaciones municipales sin permiso del Ayuntamiento.
2. Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
3. No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente ordenanza.
4. Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
5. Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
6. No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a. Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b. El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- c. El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d. Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.



- e. El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- f. Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- b. La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- c. La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d. La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- e. La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

#### Artículo 13.º- *Sanciones.*

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: Hasta 750 euros.

#### Artículo 14.º- *Gestión.*

1. Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de la Administración, el importe de la Tasa se abonará el primer día del mes en curso.

2. Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el uso previsto.

3. El ingreso de la tasa es independiente de la constitución de la fianza que a efectos de garantía pueda exigirse de conformidad con lo establecido en el correspondiente Reglamento.

4. En los supuestos de solicitudes efectuadas por asociaciones, sociedades, organizaciones, etc., que tengan suscrito un convenio de colaboración con éste Ayuntamiento, las utilidades se registrarán por lo que venga estipulado en el citado convenio.

#### Artículo 15.º- *Responsabilidad de uso.*

1. Cuando por la utilización de los locales y/o instalaciones, estos sufrieran desperfectos o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción o si fueren irreparables, a su indemnización, todo ello sin perjuicio del pago de la tasa y de la constitución, en su caso, de fianza. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de utilización gratuita.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

#### Artículo 16.º- *Aprobación y vigencia.*

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Moraleja del Vino, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400300



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GUARRATE

##### *Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guarrate para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

##### *Estado de Gastos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos en personal . . . . .	109.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	164.150,00
3	Gastos financieros . . . . .	1.700,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	93.050,00
7	Transferencias de capital . . . . .	700,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	20.000,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>390.000,00</i>

##### *Estado de Ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	105.750,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	100.800,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	98.700,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.750,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	72.000,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>390.000,00</i>

R-202400301



PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE GUARRATE

A) Funcionario de carrera número de plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

B) Personal laboral fijo número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal laboral eventual número plazas.

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Resumen:

- Total funcionarios carrera: Número de plazas.

- Total personal laboral: Número de plazas.

- Total personal laboral eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guarrate, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400301



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LOSACINO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27-1-2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Losacino, 27 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400302





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LOSACIO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27-1-2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacio.sedelectronica.es>].

Losacio, 27 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400303



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27-1-2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:  
[<http://casasecachanas.sedelectronica.es>].

Casaseca de las Chanas, 27 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400304



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Casaseca de las Chanas, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400307



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar la reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Casaseca de las Chanas, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400306



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BARCIAL DEL BARCO

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2023 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2023 (crédito extraordinario y suplemento de crédito), financiado con la concesión de una subvención y el resto con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

##### A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

###### Presupuesto de gastos

Áreas de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
9	4	Transferencias corrientes	1.098,57 €
<b>Total gastos</b>			<b>1.098,57 €</b>

##### B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

###### Presupuesto de gastos

Áreas de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	Gastos de personal	19.109,89 €
<b>Total gastos</b>			<b>19.109,89 €</b>

###### Presupuesto de ingresos

###### Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	Transferencias corrientes	9.975,00 €
8	Activos financieros	10.233,46 €
<b>Total ingresos</b>		<b>20.208,46 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2023</b>	<b>20.208,46 €</b>
---	--------------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202400298



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400298



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEZDEMARBÁN

##### *Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://vezdemarban.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vezdemarbán, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400299



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0029, del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidrales por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a la persona definitiva para cubrir la plaza de administrativo.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición, por Resolución de Alcaldía n.º 2024/0029, de fecha 26/01/2024, se ha efectuado el nombramiento de:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
M.ª del Carmen Fernández González	***4884**

Característica de la plaza: Funcionario de Carrera.  
Grupo/Subgrupo: C/C1  
Clasificación: Administración General, Subescala Administrativo.  
Número de vacantes: Una.  
Denominación: Administrativo.  
Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Santibáñez de Vidrales, 26 de enero de 2024.-El Concejal.

R-202400292





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTOVENIA DEL ESLA

##### *Edicto de publicación de aprobación definitiva*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Transferencia de Crédito n.º 3/2023.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial resultando la modificación como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
165-221		7000 €
338-226	7000 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	7000 €	7000 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia del Esla, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400293



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTOVENIA DEL ESLA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos. . . . .	68.909,00
2	Impuestos indirectos. . . . .	393,00
3	Tasas y otros ingresos. . . . .	30.450,00
4	Transferencias corrientes. . . . .	81.517,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.953,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales. . . . .	0,00
7	Transferencias de capital. . . . .	66.220,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros. . . . .	0,00
9	Pasivos financieros. . . . .	0,00
<i>Total ingresos. . . . .</i>		<b>256.442,00</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal . . . . .	90.381,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	100.900,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.300,00
5	Fondo de contingencia . . . . .	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	63.861,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00

R-202400294



Capítulo		Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos Financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....		<i>256.442,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*a) Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Interventora.
- Puestos: Uno.
- Grupo: A1
- Situación: Habilitación nacional. Destino definitivo.

*b) Personal laboral:*

- Puesto: Operario de servicios múltiples.
- Puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santovenia del Esla, 26 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400294



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE REY

*Anuncio (Información pública licitación arrendamiento. Expte. 317/2023)*

Aprobado por Decreto de Alcaldía 2024-0004, de 23 de enero de 2024, el expediente 317/2023, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de bienes de fincas rústicas de titularidad municipal y carácter patrimonial, mediante concurso, para su aprovechamiento agrícola durante las campañas agrícolas 2024/2025 a 2028/2029, se anuncia licitación conforme a las siguientes bases:

**1.º- Objeto del contrato y tipo de licitación:**

Arrendamiento fincas rústicas de titularidad municipal y carácter patrimonial, relacionadas seguidamente:

<b>POLÍGONO Y PARCELA</b>	<b>PRECIO BASE LICITACIÓN</b>
1. 56. Superficie 1.433 m <sup>2</sup>	51,58 €
1.90. Superficie 1.257 m <sup>2</sup>	45,25 €
1.130. Superficie 2.250 m <sup>2</sup>	81,00 €
1.136. Superficie 1.222 m <sup>2</sup>	44,00 €
1.119. Superficie 1.190 m <sup>2</sup>	42,85 €
1.122. Superficie 2.645 m <sup>2</sup>	95,22 €
1. 180. Superficie 1.379 m <sup>2</sup>	49,65 €
1.265. Superficie 6.347 m <sup>2</sup>	228,49 €
1. 364. Superficie 5.947 m <sup>2</sup>	214,10 €
1. 380. Superficie 6.063 m <sup>2</sup>	218,27 €
1. 454. Superficie 2.602 m <sup>2</sup>	93,68 €
1. 487. Superficie 3.376 m <sup>2</sup>	121,54 €
1. 491. Superficie 793 m <sup>2</sup>	28,55 €
1. 492. Superficie 1.325 m <sup>2</sup>	47,70 €
1. 507. Superficie 2.292 m <sup>2</sup>	82,51 €
1. 510. Superficie 8.836 m <sup>2</sup>	318,10 €
1. 703. Superficie 6.200 m <sup>2</sup>	223,20 €
1. 617. Superficie 1.640 m <sup>2</sup>	59,04 €

**2.º- Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Criterios adjudicación:
- Precio: 90 puntos.
- Joven agricultor o ganadero: 6 puntos.
- Titular explotación agrícola o ganadera en el municipio: 4 puntos.

R-202400268



**3.º- Duración contrato:**

Campañas agrícolas 2024-2025 a 2028-2029.

**4.º- Gastos publicidad convocatoria:**

A cargo de los adjudicatarios.

**5.º- Presentación de ofertas:**

- Lugar: Ayuntamiento de Morales de Rey.
- Domicilio: Avda. Constitución. 49693 - Morales de Rey (Zamora).
- Horario: Lunes a viernes de 18:30 a 20:00 horas.
- Plazo presentación: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- Forma presentación: Correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**6.º- Forma de presentación, documentación y modelos proposición:**

Las señaladas en la cláusula novena del Pliego.

**7.º- Apertura de proposiciones:**

En el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**8.º- Consulta expediente:**

Secretaría del Ayuntamiento de Morales de Rey, de 18:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes, sede electrónica del Ayuntamiento, habilitada en la dirección de internet: <https://ayuntamientomoralesderey.sedeelectronica.es>

Morales de Rey, 23 de enero de 2024.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Por aprobación en Pleno, de fecha 22 de diciembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del coto caza de los MUP n.º 75 de aprovechamiento cinegético del que es titular este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: C/ Plaza Requejo, n.º 1.
    3. Localidad y Código Postal: Bermillo de Sayago 49200.
    4. Teléfono: 980 61 00 07.
    5. Sede electrónica: [bermillodesayago.sedelectronica.es](http://bermillodesayago.sedelectronica.es).
    6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas, en días y hora de oficina. Publicación de Pliegos de condiciones administrativas particulares en sede electrónica del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.
  - d) Número de expediente: 10/2024.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento caza. Duración: Cinco temporadas.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. El tipo de licitación
  - a) El tipo de licitación al alza, del monte de utilidad pública n.º 72, se fija en 2.123,28 €/año euros anuales, precio base de licitación sin IVA.  
El IVA que corresponda será determinado sobre el importe de la adjudicación.  
El precio no se alterará por el hecho de que el contratista no aproveche la totalidad de su uso.
5. Garantías:
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día

R-202400208



siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Lugar de presentación: En el registro electrónico de la administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

7. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Ayuntamiento, C/ Plaza Requejo, n.º 1.
- b) Localidad y Código Postal: Bermillo de Sayago 49200.
- c) Fecha y hora: La mesa de Contratación se constituirá entre el tercero y el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y procederá a la apertura de los sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa de contratación concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas.

Bermillo de Sayago, 17 de enero de 2024.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado el día 3 de agosto de 2023, del expediente Modificación de Crédito n.º 03/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ALTAS Y SUPLEMENTOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
161.221.00	ENERGIA ELECTRICA ELEVACION AGUAS	20.000,00 €	35.000,00 €		55.000,00 €
161.210.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AVERIAS	3.0000,00 €	8.000,00 €		11.000,00 €
165.761.00	T. APITAL DIPUTACION obra: Mejora Alumbrado público	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	35.000,00 €	30.000,00 €		65.000,00 €
161.633.00	ADQUISICION BOMBA ABASTECIMIENTO AGUA	0,00 €		8.000,00 €	8.000,0 0 €
163.619,00	ADQUISICIÓN SEPULTURAS PREFABRICADAS	0,00 €		18.000,00 €	18.000,00 €
333.609.00	ADQUISICION EQUIPO SONIDO	100,00 €	3.000,00 €		3.100,00 €
341.609.00	INSTALACION FOCUS PISTA DE PADEL	100,00 €	4.500,00 €		4.600,00 €
920.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.500,00 €	3.0000,00 €		5.500,00 €
920.619.00	INVERSIONES OBRAS REPOSICIÓN BIENES USO GNAL.	50,00 €	20.000,00 €		20.050,00 €
<b>IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN</b>					<b>159.500,00 €</b>

R-202400305





Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	159.500,00 €
TOTAL INGRESOS				159.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Pajares de la Lampreana, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400305



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONTAMARTA

##### *Anuncio*

Bases para la selección y contratación, en régimen laboral, con contrato de interinidad, a tiempo parcial de un trabajador con la categoría de Director/Gerente, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Montamarta.

#### I.- OBJETO

1.- El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la selección y contratación, de un /a trabajador /a, en régimen laboral, con contrato de interinidad, a tiempo parcial con una jornada del 60%, con la categoría de Director/Gerente, para la realización de las actividades de dicho puesto en la Residencia de la Tercera Edad de Montamarta, de propiedad municipal.

2.- El proceso de selección será el concurso.

#### II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b) Ser mayor de 18 años, en la fecha de aprobación de las presentes bases.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f) Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- g) Estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social, Grado de Terapeuta Ocupacional o Grado en Administración y Dirección de Empresas.

#### III.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el Anexo II a ésta, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

R-202400313



Montamarta, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o en los tablores de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Documentación que acredite la titulación exigida
- Documentación que acredite los méritos al objeto de valorar el concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso que será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### V.- SISTEMA DE SELECCION

El sistema de selección de los aspirantes, se realizará mediante concurso que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por acreditar una experiencia profesional en la categoría de director/gerente en una Residencia, con una jornada laboral del 100% tendrá 0,20 puntos por mes trabajado. Por acreditar una experiencia profesional en la categoría de director/gerente en una Residencia, con una jornada inferior al 100% tendrán 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 4 puntos.

2.- Por tener cursos en el ámbito de geriatría, dependencia, dirección, recursos humanos, se valorarán a razón de 0,10 créditos por cada 10 horas de duración del curso, teniendo en cuenta la siguiente correspondencia: 1 crédito equivale a 0,02 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 4 puntos.

3.- Entrevista personal, que se valorará con un máximo de 2 puntos.

Todos los méritos que se acrediten, se valorarán hasta la fecha de referencia a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA

D./D.<sup>a</sup> ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ....., provincia de ....., Calle/Avda./Plaza ..... n.º ....., con Documento Nacional de Identidad n.º ..... y teléfono de contacto .....

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Montamarta, para la selección y contratación, de un trabajador, con la categoría de Director/Gerente, a contratar en régimen laboral, con contrato de interinidad, con jornada parcial al 60%, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de la Tercera Edad de Montamarta, de propiedad municipal.

Asimismo, declaro no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

SOLICITO:

Ser admitido a dicho proceso selectivo.

En ....., ..... de ..... del 2024.

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTAMARTA (ZAMORA)

Montamarta, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400313



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PÍAS

##### *Anuncio de aprobación inicial Presupuesto 2024*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pías, 29 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400314



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RIOFRÍO DE ALISTE

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste por el que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RIOFRÍO DE ALISTE, EJERCICIO ECONÓMICO 2024 - RESUMEN

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	197.510,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	439.000,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	59.000,00
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	282.838,16
7	Transferencias de capital . . . . .	1,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	978.349,65

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	227.747,01
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	180.522,60
4	Transferencias corrientes . . . . .	204.926,03
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	203.535,89
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
7	Trasferencias de capital . . . . .	161.618,12
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	978.349,65

R-202400315



**PLANTILLA DE PERSONAL**

- Personal funcionario: Secretario-Interventor grupo A1, nivel 30, Escala de Habilitación Nacional (agrupada con Ayto. Fresno de la Ribera y Ayto. Matilla la Seca). 1.
- Personal Laboral: 1 trabajador servicio limpieza; 1 operario servicios múltiples (alguacil).
- Otro personal laboral temporal: 2 auxiliares comedor social; 1 Técnico ambiental y Desarrollo Local.

Contra el presente acuerdo cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prescrito por el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 10.1b, 25.1 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Riofrío de Aliste, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400315



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RIOFRÍO DE ALISTE

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 28/12/2023, de la entidad Riofrío de Aliste, por el que se aprueba definitivamente el expediente 175/2023 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
161 619	Inv. Rep. Abto.	200.000,00	150.000,00	350.000,00
170 690	Inv. Terrenos y BB. Comun	65.000,00	100.000,00	165.000,00
342 619	Inv. Rep. Dep	0,00	40.000,00	40.000,00
1522 619	Inv. Rep. Construc	0,00	630.000,00	630.000,00
1532 619	Inv. Rep. Pav	300.000,00	100.000,00	400.000,00
920 622	Adquis. Inmb.	0,00	50.000,00	50.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>565.000,00</b>	<b>1.070.000,00</b>	<b>1.635.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido Tesorería	1.070.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.070.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202400316





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Riofrío de Aliste, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400316



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FRESNO DE LA RIBERA

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la Entidad Fresno de la Ribera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

#### RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	142.501,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	340.500,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	10.001,00
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	393.129,57
7	Transferencias de capital . . . . .	1,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	886.132,74

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	97.000,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	54.600,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	221.362,43
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	448.027,37
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
7	Trasferencias de capital . . . . .	64.142,94
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	886.132,74

R-202400317



PLANTILLA DE PERSONAL:

- Personal funcionario: Secretario-Interventor grupo A1, Nivel 30. Escala de Habilitación Nacional. 1 (agrupado con Ayto. de Riofrío de Aliste-Matilla la Seca).
- Personal Laboral: 1 trabajador servicio limpieza; 1 operario servicios múltiples (alguacil); 1 AEDL.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CyL, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fresno de la Ribera, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400317



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PERERUELA

##### *Anuncio*

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó inicialmente la siguiente documentación técnica: “Proyecto para pavimentación en Pereruela (Calle La Lana y Plaza Frontón)”, con un presupuesto base de licitación de 61.344,70 € IVA incluido, “Proyecto para mejora de la pavimentación del acceso a La Tuda” con un presupuesto base de licitación de 48.200,00 € IVA incluido y “Proyecto para mejora de la pavimentación en los Anejos de La Tuda (Calle Trinquete), Sobradillo de Palomares (Calle Castillo y Calle Camino Castro), Pubblica de Campean (Calle Tras las Casas) y San Román de los Infantes (Calle Callejina) con un presupuesto base de licitación de 41.700,00 € IVA incluido, todos ellos a ejecutar con cargo al Plan Municipal de Obras 2024- 2025 y redactados por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Eduardo Vidal Rodríguez.

Igualmente, se acordó autorizar y delegar de manera general en la Junta de Gobierno Local cuantas gestiones o documentos sean necesarios para la tramitación integra de los expedientes relativos a contratos menores.

Dichos proyectos se someten a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://aytopereruela.sedelectronica.es/>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pereruela, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400308



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ANDAVÍAS

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Andavías (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“Se incluye el párrafo d), del art. 14.1, del siguiente tenor literal:

Tendrán derecho a solicitar una bonificación del 35% de la cuota íntegra del impuesto que grava cada inmueble los titulares de las fincas calificadas como urbanas por estar ubicadas dentro de los límites del suelo urbano consolidado, conforme al planeamiento vigente en el municipio, siempre y cuando quede acreditado que, en su mayor parte, tiene un uso tradicional y permanente agrícola y/o ganadero, perdiendo tal derecho cuando cese el uso indicado.

La bonificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicita y se verá prorrogada para el siguiente ejercicio con duración indefinida, siempre y cuando no se hayan visto modificadas las circunstancias que dieron lugar a dicha concesión.

El Ayuntamiento remitirá anualmente al órgano de gestión tributaria los cambios que se produzcan en la relación de beneficiarios con motivo de altas, bajas o modificaciones que hayan tenido lugar.

Esta bonificación tiene carácter rogado, concediéndose a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para poder disfrutar de esta bonificación será imprescindible que se solicite por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento y habrá de acompañarse de:

- Identificación del titular/propietario de la finca.
- Copia del último recibo del IBI satisfecho.
- Declaración jurada del uso tradicional agrícola y/o ganadero dado a la finca.”

Andavías, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400309



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MATILLA LA SECA

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023 de la Entidad Matilla la Seca por el que se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

#### RESUMEN

##### Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
<b>1. Operaciones no financieras</b>		
<i>1.1 Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal . . . . .	6.776,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	17.000,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1,00
<i>1.2 Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	40.619,38
7	Transferencias de capital . . . . .	1,00
<i>Total presupuesto de gastos . . . . .</i>		<b>64.397,68</b>

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
<b>1. Operaciones no financieras</b>		
<i>1.1 Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos . . . . .	7.600,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	3.630,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	18.814,34
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	400,00
<i>1.2 Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital . . . . .	33.953,34
<i>Total presupuesto de ingresos . . . . .</i>		<b>64.397,68</b>

R-202400318



PLANTILLA DE PERSONAL

*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 30.
- Escala de Habilitación Nacional. 1 (agrupado con Ayto. de Riofrío de Aliste-Fresno de la Ribera).

*Personal laboral:*

- 1 trabajador servicio limpieza a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Matilla la Seca, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400318



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORERUELA DE LOS INFANZONES

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales en Moreruela de los Infanzones, por acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://morerueladelosinfanzones.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Moreruela de los Infanzones, 9 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400319





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

##### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	97.146,09
2	Impuestos indirectos .....	3.632,31
3	Tasas y otros ingresos .....	39.885,08
4	Transferencias corrientes .....	58.750,40
5	Ingresos patrimoniales .....	16.733,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<b>216.146,88</b>

Capítulo	Gastos	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	81.647,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	109.965,16
3	Gastos financieros .....	390,00
4	Transferencias corrientes .....	820,70
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-202400320



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	23.323,41
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>216.146,88</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

### PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Funcionarios de carrera:**

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número plazas: Una.
- Grupo: A-1.
- Nivel: 26.
- Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
- Subescala: Secretaria - Intervención.
- Clase: 3ª.

**B) Personal laboral fijo:**

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- Número plazas: Una.
  
- Denominación de la plaza: Alguacil.
- Número plazas: Una.

**C) Personal laboral temporal:**

- Denominación de la plaza: Ninguna.

**D) Personal eventual:**

- Denominación de la plaza: Ninguna.

### RESUMEN

Funcionarios: 1.  
 Laboral fijo: 2.  
 Laboral temporal: 0.  
 Eventual: 0.  
**Total plantilla: 3.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-

R-202400320



ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el Plazo de DOS meses desde la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con las normas de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Art. 46 Ley 29/1.998 LJCA).

Vadillo de la Guareña, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400320



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	87.860,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	60.970,00
4	Transferencias corrientes .....	63.520,00
5	Ingresos patrimoniales .....	6.402,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	51.124,24
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>269.876,24</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	63.290,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	117.055,72
3	Gastos financieros .....	500,00
4	Transferencias corrientes .....	10.200,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-202400321



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	78.587,45
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>269.633,17</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención Tesorería, Funcionario.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26 en agrupación.

*Personal laboral:*

- Peón jardinero, contrato laboral temporal, una a tiempo parcial, eventual.
- Personal de comedor social, una fijo discontinuo.
- Limpiadora consultorio medico y locales municipales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castronuevo de los Arcos, 29 de enero de 2024.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD ALTA SANABRIA

##### *Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2024*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, de fecha 19 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubián, 26 de enero de 2024.-El Presidente.

R-202400297

